

JML

05/-126/270204-2



**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA  
REGULATORIA INSTITUCIONAL**

**Asunto:** Se emite Dictamen Final del anteproyecto: **CIRCULAR S-10.6.4. Se dan a conocer disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir.**

**COFEME.04.0579**

México, D.F., 29 de marzo de 2004

**LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ LEVY  
OFICIAL MAYOR DEL RAMO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E . -**

Me refiero al siguiente anteproyecto y a su manifestación de impacto regulatorio (MIR), que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), por conducto de esa Oficialía Mayor envió a esta Comisión a través del portal [www.cofemermir.org](http://www.cofemermir.org) el pasado 26 de febrero de 2004, recibido por esta Comisión al día siguiente.

- CIRCULAR S-10.6.4. Se dan a conocer disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo esta Comisión dictamina que se ha cumplido con lo dispuesto por dicha ley en materia de mejora regulatoria y el anteproyecto es acorde con lo dispuesto por el artículo 69-E, primer párrafo, de dicha ley. Por lo anterior se adjunta al presente una copia del anteproyecto debidamente sellada por esta Comisión, con el fin de que esa dependencia proceda, en su caso, con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo, de la citada ley.

Cabe señalar que con fundamento en el Artículo 69-N de la LFPA, la CNSF deberá notificar a esta Comisión los trámites que son creados y modificados con la emisión de dicha Circular para su inscripción en el

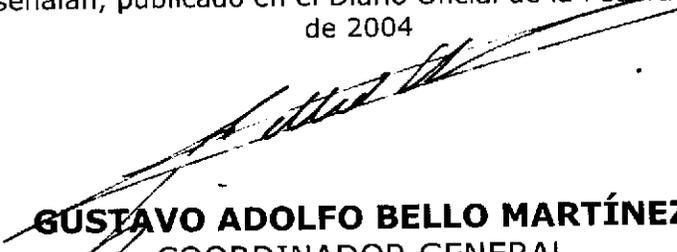
Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTyS), dentro de los diez días hábiles posteriores a su publicación.

Para efecto de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 24 y 25 de su Reglamento, se hace constar que el anteproyecto referido estuvo disponible a consulta pública en la página electrónica de la Comisión desde el 27 de febrero de 2004.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### **ATENTAMENTE**

Con fundamento en el inciso c) del Artículo Único del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2004



**GUSTAVO ADOLFO BELLO MARTÍNEZ**  
COORDINADOR GENERAL

Anexo: Copia sellada del anteproyecto: **CIRCULAR S-10.6.4. Se dan a conocer disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir.** (26 hojas)

c.c.p. **Ing. Alí Haddou Ruiz.**- Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio. Cofemer. Para su conocimiento.  
**Ing. José Navarrete Hosking.**- Coordinador Ejecutivo. Cofemer. Mismo fin.